

745

30 de septiembre
de 2022

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. **ADRIAN DARIO MADERNA**
Intendente Municipal

Sr. **NORBERTO G. YAUHAR**
*Secretario de Coordinación de
Gabinete y Gobierno*

Sr. **MARCELO A. OLIVERA**
Secretario de Hacienda

Ing. **RICARDO QUIROGA**
*Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos*

Sr. **PABLO ALMONACID**
*Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria*

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. **JUAN I. AGUILAR**
Concejal (Presidente)

Prof. **CLAUDIA MARÍA IUN**
Concejala (Vicepresidente)

Sra. **CAROL T. WILLIAMS**
Concejala

Sra. **LORENA ALCALA**
Concejala

Sr. **JOSÉ OSCAR VILLARROEL**
Concejal

Sra. **VIRGINIA CORREA**
Concejala

Sr. **HÉCTOR CASTILLO**
Concejal

Sra. **OLGA GODOY**
Concejala

Sr. **LEANDO ESPINOSA**
Concejal

Dr. **RUBÉN N. CÁCERES**
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13435 Establecer un nuevo cuadro tarifario para el servicio de taxis.
Pág. 3 Ordenanza N° 13436 Establecer la obligatoriedad de las instituciones públicas de poseer un libro de quejas y sugerencias.
Pág. 4 Resolución N° 3439 Otorgar un incremento salarial para el personal comprendido en el escalafón municipal.
Llamado a Licitación Pública N° 15/2022 - "Compra de fiambres y lácteos".

ORDENANZA N° 13435**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Se ha analizado el Expediente N° 6265/22 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual la Asociación de Taxis de Trelew solicita un aumento del cuadro tarifario del Servicio de Taxis.

Dicha petición tiene su fundamento en el incremento que han sufrido los insumos básicos para la actividad, es decir en el aumento de los diferentes componentes que se necesitan para desarrollar el servicio.

Así las cosas, se hace necesario recuperar los niveles de rentabilidad que se han visto afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía de nuestro país, siendo importante señalar que el incremento tarifario tiene por finalidad una proyección del servicio a los fines de darle sustentabilidad y poder así desarrollar una adecuada prestación.

De conformidad con la documentación presentada por la Asociación de Taxi de Trelew, se acompaña un estudio de coste de fecha 21 de agosto del corriente y se peticiona la readecuación de los cuadros tarifarios dado que "...los insumos básicos para la actividad han sufrido un incremento de aproximadamente entre un 60 y un 63% dependiendo del producto...", no obstante expresan que "... esta Asociación considera necesario acompañar el esfuerzo necesario para paliar la actual situación económica por la que atraviesa el país y la zona", motivo por el cual peticionan que el incremento sea otorgado en forma escalonada, "...inclusive con un porcentaje inferior a la inflación, los cuales deberían considerarse una vez que la situación se estabilice. Por ello la Asociación considera necesario ... un incremento en lo inmediato del 30%, otro posterior a los 90 días aproximadamente del 20%...".

Se debe tener presente que por medio de la Ordenanza N° 13347 se determinó el actual cuadro tarifario del servicio, y que por el proyecto que se acompaña se propone su derogación.

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en los incrementos que se han producido en los componentes que se necesitan para desarrollar el servicio, imponiéndose además recuperar los niveles de rentabilidad que se vieran afectados en función de la actual situación económica que atraviesa la economía, es que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente hacer lugar al incremento tarifario a los fines de evitar un detrimento del servicio.

En tal sentido se impone adecuar la tarifa a efectos de mejorar el servicio para que el mismo cumpla con los cometidos de una prestación acorde a las exigencias de los usuarios, siendo un imperativo legal que el cuadro tarifario debe ser fijado por el Concejo Deliberante.

Es por ello que razones de oportunidad, mérito y conveniencia tornan aconsejable la sanción de una Ordenanza que determine el nuevo marco tarifario, y que obliga a derogar toda norma que se oponga a la presente, estableciéndose un incremento en lo inmediato del 30%, y otro posterior a partir de los 90 días corridos de un 20%.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO N° 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLECER para el Servicio Público de Transporte de Personas en automóviles de alquiler con reloj taxímetro de la Ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir de los noventa (90) días corridos un sistema de cobro que se identifica como Inciso b):

Inciso a)

Horario diurno:

- a) bajada de bandera: \$ 160,00;
- b) ficha (cada 100 metros): \$ 13,00;
- c) espera (cada 45 segundos): \$ 13,00 y
- d) kilómetro: \$ 135,00.

Horario nocturno:

- a) bajada de bandera: \$ 195,00;
- b) ficha: \$ 15,00; y
- c) espera: \$ 15,00.

Inciso b)

Horario diurno:

- a) bajada de bandera: \$ 195,00;
- b) ficha: \$ 16,00;
- c) espera: \$ 16,00; y
- d) kilómetro: \$ 165,00.

Horario nocturno:

- a) bajada de bandera: \$ 235,00;
- b) ficha: \$ 18,00; y
- c) espera: \$ 18,00.

ARTÍCULO 2do.): ESTABLECER para los viajes fuera del ejido urbano de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, un sistema de cobro que se abonará de acuerdo al valor que determine el mismo y que se identifica seguidamente como Inciso a), y a partir de los noventa (90) días corridos un sistema de cobro que se identifica como inciso b)

Inciso a)

Desde Trelew a Rawson	\$ 2.580,00.-
Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 3.130,00.-
Desde Trelew a Gaiman	\$ 2.145,00.-
Desde Trelew a Dolavon	\$ 4.420,00.-
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 5.785,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 8.190,00.-
Desde Trelew a Garayalde	\$ 22.750,00.-
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 48.100,00.-
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 3.075,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 22.750,00.-
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 41.470,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 3.250,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o P Magagna	\$ 3.850,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 2.990,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 5.200,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Puerto Madryn	\$ 7.722,00.-
Desde Aeropuerto a 28 de Julio	\$ 6.630,00.-
Viaje a Punta Tombo	\$ 19.240,00.-
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 19.500,00.-
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 21.710,00.-
Viaje a Punta Norte	\$ 30.420,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 23.270,00.-
Inciso b)	
Desde Trelew a Rawson	\$ 3.100,00.-

Desde Trelew a Playa Unión y/o Playa Magagna	\$ 3.760,00.-
Desde Trelew a Gaiman	\$ 2.160,00.-
Desde Trelew a Dolavon	\$ 5.310,00.-
Desde Trelew a 28 de Julio	\$ 6.940,00.-
Desde Trelew a Puerto Madryn	\$ 9.830,00.-
Desde Trelew a Garayalde	\$ 27.300,00.-
Desde Trelew a Comodoro Rivadavia	\$ 57.700,00.-
Desde Trelew al COSE y/o Girsu	\$ 3.700,00.-
Desde Trelew a Sierra Grande	\$ 27.300,00.-
Desde Trelew a San Antonio Oeste y/o Las Grutas	\$ 49.800,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Rawson	\$ 3.900,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Playa Unión y/o P Magagna	\$ 4.620,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Gaiman	\$ 3.590,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Dolavon	\$ 6.240,00.-
Desde Aeropuerto Trelew a Puerto Madryn	\$ 9.270,00.-
Desde Aeropuerto a 28 de Julio	\$ 7.960,00.-
Viaje a Punta Tombo	\$ 23.100,00.-
Viaje a Isla de los Pájaros	\$ 23.400,00.-
Viaje a Puerto Pirámides	\$ 26.100,00.-
Viaje a Punta Norte	\$ 36.500,00.-
Viaje a Dique Florentino Ameghino	\$ 27.930,00.-

En todos los casos se deberá tener presente para el horario nocturno un incremento del veinte por ciento (20%).

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área de Transportes controlará los relojes taxímetros.

ARTÍCULO 4to.): La Asociación de Taxis de Trelew presentará por ante el área de Transportes dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal la Tarifa en forma impresa, en una sola faz, la que, una vez controlada y aprobada, deberá ser rubricada por el responsable del área.

ARTÍCULO 5to.): La Tarifa para el Servicio Público de Taxis que se establece en la presente Ordenanza deberá ser exhibida en un lugar visible del vehículo, preferentemente sobre el respaldo del asiento delantero para constancia de los pasajeros. La omisión a lo prescripto en este artículo hará pasible a su incumplidor de las sanciones previstas por la legislación vigente.

ARTÍCULO 6to.): DEROGAR toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11980. PROMULGADA EL DÍA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ORDENANZA N° 13436

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Consejo Local de Adultos Mayores mediante nota presentada el pasado 27 de junio del corriente año, solicitó a esta casa legislativa se lleven a cabo las gestiones administrativas y legislativas pertinentes a efectos de exigir a las dependencias públicas a poseer y exhibir un libro de reclamo y quejas.

Que lo expuesto resulta menester a efectos de optimizar la calidad de la atención al público en general y de poner al alcance de la población todas las herramientas necesarias a fin de efectuar los reclamos/sugerencias que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Que en virtud de lo expuesto forzoso es establecer la obligatoriedad de incorporar un libro de quejas y sugerencias en todas las dependencias públicas, sean de carácter municipal, provincial y/o nacional, radicadas dentro del ejido de Trelew.

Que, por los motivos expuestos, mediante la presente iniciativa se prioriza el trato digno de todos los ciudadanos y la defensa de sus derechos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELAW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ESTABLÉZCASE LA OBLIGATORIEDAD de las instituciones públicas de poseer un Libro de Quejas y Sugerencias foliado y convenientemente exhibido a la vista del público de manera de facilitar su acceso, y a disposición de la autoridad de aplicación cuando así lo requiera.

ARTÍCULO 2do.): La Autoridad de Aplicación será la Coordinación de Inspecciones Generales de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): INSTAR a las reparticiones privadas de la ciudad de Trelew donde exista afluencia de público, a poseer el Libro de Quejas y Sugerencias en idénticas condiciones a las establecidas en el artículo primero.

ARTÍCULO 4to.): Se adjunta la Nota de fecha 27/06/22 incoada por el Consejo Local de Adultos Mayores, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11979. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ANEXO I

CONSEJO LOCAL DE ADULTOS MAYORES – TRELAW

Trelew, 21 de junio de 2022.-

Al Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Trelew
Lic. Juan Ignacio AGUILAR
SU DESPACHO

Ref: Solicitar apoyo para acciones por el
mejor trato para los adultos mayores.

En nuestro carácter de miembros del Consejo Local de Adultos Mayores de Trelew, y de acuerdo con lo expresado en el Conversatorio desarrollado el día 15 de junio p.pdo. en el marco del DIA MUNDIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MAL TRATO A LAS PERSONAS MAYORES, solicitamos tenga a bien efectuar las gestiones administrativas y legislativas pertinentes, a efectos de dar respuesta a los siguientes requerimientos:

- 1) presentación de normativa que obliga a las dependencias públicas a poseer y exhibir un libro de reclamos y quejas.-
- 2) creación de la figura del defensor de adultos mayores.-

3) realización de jornadas de capacitación en la atención de adultos mayores destinada a los empleados de esa casa legislativa, a efectos de lograr que las demás reparticiones públicas adopten idéntico plan de acción.-
Por lo expuesto precedentemente, solicitamos tenga a bien proceder a brindar una pronta respuesta a las solicitudes arriba detalladas.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Roberto Molina
Vicepresidente

Mirta E. Flores
Presidente

RESOLUCIÓN N° 3439 DE FECHA 27-9-22

VISTO:

El Expediente N° 6669/22; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; el Acta Paritaria de fecha 22/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación paritaria, se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda, en representación de la Municipalidad de Trelew, y los Gremios Estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E); Asociación de Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P.), instrumentándose un Acta Paritaria el día 22 de Septiembre del año 2022 registrada por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 224, bajo el N°1164, en fecha 27 de Septiembre de 2022, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes.

Que en tal sentido dicho acuerdo establece un incremento del quince por ciento (15%) sobre los haberes básicos para el mes de septiembre del corriente año, con percepción los primeros días del mes de Octubre, obligándose las partes intervinientes a reunirse en paritaria nuevamente en el mes de Noviembre del año 2022.

Que es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento a la Planta Político Municipal, al Tribunal de Faltas Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común".

Que tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

Que lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado la intervención que le compete el área letrada Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR un incremento salarial del quince por ciento (15%), a partir del mes de septiembre del año 2022, sobre los haberes básicos para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- HACER extensivo el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las "Horas Cátedras", "Horas Técnicas" y "Docente Común", respectivamente, en un todo de acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación de Gabinete y Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE FIAMBRES Y LÁCTEOS"

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA.

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 10.404.900,00).

EXPEDIENTE N°: 6180/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO.